



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00284636--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA III "A"

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00284636—UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta MARIA REBECA MEDINA (LEGAJO N° 33420), eleva la renuncia a su cargo de Profesora Adjunta en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se presenta a partir del 16/04/2024, en virtud de haber ido designada como Profesora Titular por concurso en la misma asignatura,

Que la Docente mencionada, venía haciendo uso de licencia sin sueldo en el cargo al que renuncia, y como suplente venía desempeñándose la Arquitecta SILVIA BEATRIZ COSTANZO,

Que en virtud de la renuncia presentada por la Arq. MEDINA, corresponde dar por finalizada la designación interina de la Arq. CONSTANZO, en un cargo de Adjunto Semidedicación como suplente de la Arq. MEDINA, y proceder a su designación interina en el cargo de que se trata en las presentes actuaciones,

Que en este mismo acto, corresponde mantener la licencia sin goce de sueldos, concedida a la Arq. COSTANZO en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso de la misma asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79),

Que las presentes modificaciones se producirán a partir del 16/04/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta SILVIA BEATRIZ COSTANZO (LEGAJO N° 31303) en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arquitecta MEDINA, en la materia Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/04/2024.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Arquitecta SILVIA BEATRIZ COSTANZO (LEGAJO N° 31303) en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Arquitecta MEDINA, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 16/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: Mantener la licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta SILVIA BEATRIZ COSTANZO (LEGAJO N° 31303) en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la materia Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 16/04/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

